

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicio Nacional de Reincisión Social Juvenil
Servicio Nacional de Reincisión Social Juvenil (01, 04, 05)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		87.609.122
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.272
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		1.262
09		APORTE FISCAL		87.607.820
	01	Libre		87.607.820
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		87.609.122
21		GASTOS EN PERSONAL	02	28.890.630
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.135.101
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		51.522.351
	01	Al Sector Privado		1.288.635
	002	Subvención Proyectos Área Justicia Juvenil		1.288.635
	09	A Unidades o Programas del Servicio		50.233.716
	014	Programa de Licitaciones Reincisión Social Juvenil		50.233.716
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.061.010
	04	Mobiliario y Otros		28.244
	05	Máquinas y Equipos		16.558
	07	Programas Informáticos		1.016.208
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

20

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicio Nacional de Reincisión Social Juvenil
Servicio Nacional de Reincisión Social Juvenil (01, 04, 05)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	869
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	54.297
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	142.794
	- En el Exterior, en Miles de	2.612
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	4
	- Miles de \$	78.516
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	36
	- Miles de \$	329.186
f)	Consejo de Estándares y Acreditación: Autorización máxima de doce sesiones pagadas por año calendario, considerando tanto las sesiones ordinarias como extraordinarias, hasta por un monto máximo de \$ 37.800 miles.	
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	84.318
04	Con cargo a este presupuesto se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y gastos en bienes y servicios de consumo, asociados al funcionamiento del Servicio Nacional de Menores durante el período que se extiende desde el 1 de enero de 2026 al 12 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.	
05	Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Familia, Infancia y Adolescencia del Senado y a la Comisión de la Familia de la Cámara de Diputados, lo siguiente:	
i)	El número total de niños, niñas y adolescentes (NNA) bajo tutela del Estado que han sido reportados como desaparecidos, especificando el tipo de residencia de la que se ausentaron y su ubicación geográfica.	
ii)	La cantidad de órdenes de búsqueda emitidas para menores desaparecidos y el porcentaje de casos en que dichas órdenes resultaron en el reingreso del menor al sistema de protección.	
iii)	Los recursos asignados a programas y protocolos de búsqueda, detallando la inversión en sistemas de información y tecnología de rastreo utilizados en la	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicio Nacional de Reincisión Social Juvenil
Servicio Nacional de Reincisión Social Juvenil (01, 04, 05)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

localización de menores ausentes.

- iv) El tiempo promedio transcurrido entre la notificación de desaparición y la activación de la búsqueda, y el tiempo de resolución de cada caso, indicando el porcentaje de búsquedas concluidas dentro de los plazos establecidos.
- v) El nivel de coordinación alcanzado con instituciones como Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones de Chile y el Poder Judicial, en la búsqueda de menores desaparecidos, incluyendo el número de operativos conjuntos realizados y su efectividad en términos de recuperación de NNA.
- vi) El número de menores desaparecidos que fueron posteriormente encontrados y reubicados, especificando el número de menores que reinciden en ausencias no autorizadas.
- vii) Comparaciones trimestrales respecto al año anterior en el número de casos de menores desaparecidos y en la efectividad de las búsquedas, proporcionando indicadores de mejora o áreas de necesidad en las estrategias de protección y localización de menores.